



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 63 /2022

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 39847/2021 caratulado “MINISTERIO DE EDUCACIÓN s/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 429 Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional Ejercicio 2021” ; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 54/22- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Requerimiento N° 12/22 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Lic. Maximiliano García, Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura.

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Lic. Maximiliano García, Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, a dar respuesta al Informe N°54/22–F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 54/22-F.10-T.C y cumplido archive.

Presidente Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.